

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª É P O C A

Año 1963 - Números 120-21



SEVILLA

PUBLICACIONES

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM. 404

DEPÓSITO LEGAL, SE-25-1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

*EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 29. — SEVILLA.*

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Época
Año 1963



Tomo XXXIX
Números 120-21

PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1963

JULIO - AGOSTO SEPTIEMBRE - OCTUBRE

Nos. 120-21

CONSEJO DE REDACCIÓN

Ilmo. Sr. D. MIGUEL MAESTRE Y LASSO DE LA VEGA, Presidente de la Diputación Provincial.—Excmo. Sr. D. JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.—Sr. D. JESÚS ARELLANO CATALÁN.—Sr. D. FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA.—Sr. D. ANTONIO MUÑOZ OREJÓN.—Sr. D. LUIS TORO BUZA.—Sr. Secretario de la Diputación Provincial.
Sr. Interventor de la Diputación Provincial.

Director.—Sr. D. Manuel JUSTINIANO Y MARTÍNEZ,
Secretario de Redacción.—Sr. D. José Manuel CUENCA TORIBIO.

Administrador.—D.ª Araceli SHAW GARCÍA.

Viceadministrador:—Srta. Francisca CABRERA FERNÁNDEZ.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

- José Valverde Madrid — *Dos pintores sevillanos en Córdoba: Sarabia y Valdés Leal*..... 9
Francisco Alvarez, Lectoral.—*El Concilio Vaticano II*..... 59
Tomás de A. García y García.—*San Teodomiro, hijo ilustre y Patrón de Carmona y mártir de Córdoba*..... 81
Joaquín Tassara y de Sangrán —*El Romanticismo en la Escuela poética sevillana*..... 115

MISCELANEA

- Manuel Zamora Diáñez —*Charla en Radio Vida, emisión "Saeta"*... 133

POESIAS

- José-Carlos de Luna.—*Belén en el Altozano, A un largo de Bolina, Gitanita cantaora, De cara a "El Peñón", Levante en calma y "Tablao" en "Puerta de Tierra"*..... 141
Pilar Paz Pasamar.—*Ofrecimiento y Las voces muertas*..... 147

NECROLOGÍAS

- M. J. M.—*Don Antonio Arbolé e Hidalgo*..... 151
Cronista Oficial de la Provincia.—*Don Antonio de la Peña y López*.. 155

LIBROS

- Rufino Villalobos, *Canónigo*.—*Tres folletos*, por M. J. M. 161
V. Cacho Viu.—*La Institución Libre de Enseñanza*, por Antonio del Toro 162

	<u>Págs.</u>
<i>Luis Fernández, S. J.—La Abadía de Santa María de Benevivere ...</i> , por V. Colodrón Morán.....	164
<i>Luis M. Enciso.—Los establecimientos industriales españoles en el si- glo XVIII. La mantelería de la Coruña</i> , por Esperanza Ruiz Car- mona	165
<i>C. Dawson.—La crisis de la educación occidental</i> , por Felicidad Los- certales.....	170

<i>Crítica de Arte</i> , por Emila Cobos Mancebo.....	175
<i>Crónica de la Diputación</i> , por el Cronista Oficial de la Provincia....	183



P R E S E N T A C I Ó N



José Valverde Madrid.

Notario de Écija, Académico de Córdoba, Crítico de Arte.

Francisco Alvarez, Lectoral.

Doctor en varias Facultades eclesiásticas, Licenciado en Filosofía y Letras, Canónigo Lecoral de la S. I. C. de Sevilla y Catedrático de Sagrada Escritura del Seminario Metropolitano.

Tomás de Aquino García y García.

Doctor en Derecho y en Filosofía y en Filosofía y Letras, laureado en varios concursos literarios.

Joaquín Tassara y de Sangrán.

Publicista. Premiado en varios concursos literarios.

EL CONCILIO VATICANO II

Importancia y fin de los Concilios.

MANIFESTACION trascendental de la vida de la Iglesia y punto luminoso de su historia han sido en todo tiempo los Concilios ecuménicos, como medio providencial de dar a conocer su vitalidad interna. Asamblea de los Pastores, como representación viva de la Iglesia católica, y presidida por el Pastor Supremo, el Romano Pontífice, siempre ha constituido el Concilio una excepcional coyuntura, en que la vida divina del Cuerpo místico de Cristo ha vibrado, bajo la acción del Espíritu Santo, con mayor intensidad en cada uno de sus miembros, en orden al bien general de la Iglesia: irradiación de la verdad revelada, mediante un conocimiento más profundo de la misma; fortalecimiento de las energías espirituales, que se traduce en más abundantes frutos de perfección y de santidad; renovación de la vida individual y social y elevación constante hacia los bienes verdaderos del hombre.

Cada Concilio, cualquiera que haya sido la causa ocasional de su celebración, ha tenido su determinación temporal y ha respondido a una época histórica concreta con sus peculiares necesidades. Pero, si las declaraciones conciliares delatan siempre la fecha de su formulación, por las circunstancias particulares que las motivaron, su valor doctrinal no está en función de la ocasión extrínseca que las determina, sino en función de los principios en que se apoyan y del proceso expositivo en que se desenvuelven. La ocasión externa, por tanto, nos explica el por qué de su existencia en un momento dado; el valor doctrinal nos lo da su contextura interna. No depende, por consiguiente, de la distinta mentalidad y cultura de los tiempos y aun de la

misma Iglesia, al formular sus decisiones, como si fueran tan sólo circunstanciales, hipotéticas o de un mero valor relativo, como redactadas en función de una determinada situación histórica; su validez es absoluta, intemporal y posesión permanente de la Iglesia, como resultado de la actuación solemne de su Magisterio extraordinario.

Los Concilios, obra del Espíritu Santo.

Aunque obra humana, el Concilio es, ante todo, obra del Espíritu Santo: he ahí por qué, no obstante ser de institución apostólica, deben ser tenidos como establecidos en la Iglesia bajo la inspiración divina. De ello debían estar persuadidos los apóstoles, cuando, después de reunirse en Jerusalén, al promulgar los acuerdos de sus deliberaciones, emplearon esta fórmula: "Ha parecido al Espíritu Santo y a nosotros..." (Hech. 15,28). Tenían, en consecuencia, clara conciencia de que ejercían su autoridad de magisterio inspirados, dirigidos y asistidos por el Espíritu Santo. Esta fue asimismo la creencia general de la Iglesia en los Concilios posteriores, hasta equiparar la autoridad de sus decretos con la de los Evangelios, obra, sí, de los hagiógrafos, pero, en primer término, del Espíritu Santo, que es su autor principal.

En efecto, prometido y enviado por Jesús y depositario de toda verdad, era el Espíritu quien, como alma de la Iglesia, debía guiar a los apóstoles y a sus sucesores en el camino hacia la verdad integral, y ser el principio de toda acción vital y saludable en el Cuerpo místico y en cada uno de sus miembros. El mensaje de Cristo no debía perpetuarse tan sólo grabado en la Escritura, sino más bien por medio del magisterio vivo de la palabra, capaz de adaptarse a todas las circunstancias y a todas las necesidades. Por eso mismo instituía un magisterio con la misión de conservar fielmente el depósito de la verdad revelada, y de explicarlo infaliblemente a los fieles bajo la acción del Espíritu Santo, causa eficiente principal de todo desarrollo dogmático. Lo que distinguiría esencialmente la Iglesia de toda otra corporación, puramente humana, sería la presencia, la acción y los efectos del Espíritu, que por ello será llamado con toda propiedad el Espíritu de la verdad.

Pero esa acción secreta e íntima del Espíritu no se limitará dentro de la Iglesia a los miembros, que ejercen en ella la función magisterial. Por lo que los fieles, por la posesión de la fe

divina y sobre todo de la gracia santificante, participación de la vida de Dios, poseen dentro de sí un nuevo sentido, que San Pablo llama sentido de Cristo, equivalente a una nueva naturaleza, pueden percibir, juzgar y desarrollar, por vía afectiva, la verdad sobrenatural, pudiendo llegar a ser ese sentimiento común del pueblo fiel criterio suficiente, para que el Magisterio, bajo la asistencia infalible del Espíritu Santo, pueda definir tal verdad como dogma de fe. He ahí por qué, ocasionalmente el Concilio ecuménico pudiera ser una concentración de la actividad visible de la gracia del Espíritu Santo que Cristo, Jefe de la Iglesia, hace descender sobre los fieles. En él, los Obispos, aunque con autoridad recibida de Cristo, reflejarían la fe de sus fieles. Cada uno haría oír la voz de los que le han sido encomendados y, en cierta manera, pudiera afirmarse que los decretos y disposiciones conciliares son el resultado y colaboración de la fe activa de toda la Iglesia, movida por el Espíritu Santo. Sería, en este caso, la Iglesia entera, la que se manifiesta en las decisiones de un Concilio ecuménico.

Origen y preparación del Vaticano II.

En la fiesta de la Conversión del Apóstol de las Gentes, 25 de enero de 1959, con motivo de la clausura de la Semana Universal de Oración por la Unidad de los Cristianos, Su Santidad Juan XXIII, de feliz e inmortal memoria, manifestaba en la iglesia de S. Pablo extramuros, en presencia de dieciocho Cardenales, el propósito de convocar un Concilio ecuménico, cuyo objetivo, además de la edificación del pueblo cristiano, sería una invitación a las comunidades separadas, para preparar la unidad de todas las Iglesias. El retorno de los hermanos separados de Oriente y de Occidente sería, por tanto, uno de los más preciosos frutos del Concilio. Asimismo, de las palabras del Papa parecía desprenderse que el Concilio, caracterizado de "aggiornamento", de puesta al día, trataría más bien cuestiones pastorales que dogmáticas, para responder mejor a las exigencias actuales del apostolado moderno.

La voz del Pontífice encontró inmediatamente eco en el pueblo mismo cristiano, suscitando una enorme expectación, no sólo dentro de la Iglesia, sino aun fuera de ella, como se ha comprobado en el vivo interés que ha despertado, o al menos atención respetuosa por parte de los no católicos y aun de los no cristianos.

El pensamiento del Papa sobre los fines del Concilio se iría precisando en sucesivas declaraciones. En su carta encíclica "Ad Petri Cathedram" de 29 de junio de 1959, escribía definiendo los fines del Concilio: "Esta oración de Jesucristo, que sin duda le fue aceptada y escuchada por su reverencia: "Para que todos sean uno como tú, Padre, estás en mí y yo en tí, para que también ellos los sean en nosotros" (Jn. 17,21), engendra una esperanza dulcísima y nos da la seguridad de que finalmente todas las ovejas, que no pertenecen a este redil, sientan el deseo de volver a él; y así, conforme a las palabras del Divino Redentor, habrá un solo rebaño y un solo Pastor" (Jn. 10-16). De esta manera señalaba Juan XXIII que el problema de la unión de los cristianos sería uno de los primordiales en las tareas del Concilio. Añadía que habían de tratarse los graves problemas de la religión, principalmente para promover el incremento de la Iglesia católica, una saludable renovación de las costumbres del pueblo cristiano y poner al día las leyes que rigen la disciplina eclesiástica, según las necesidades de nuestros tiempos.

Por la constitución apostólica "Humanae salutis", promulgada el 25 de diciembre de 1961, fiesta de la reconciliación y de la paz entre los hombres y con Dios, convocaba el Concilio ecuménico Vaticano II para el año 1962, en los días que serían señalados oportunamente. En ella, y en las manifestaciones hechas posteriormente por el Papa, quedaba bien patente que el programa fundamental del Concilio sería tratar directa y primariamente de la vida interior de la Iglesia en sus problemas doctrinales y prácticos, más adecuados a las exigencias de una perfecta conformidad con la enseñanza cristiana; fortificar su fe, dar mayor eficiencia a su sana vitalidad, promoviendo la santificación de sus miembros; mayor difusión de la verdad revelada y la consolidación de sus estructuras, sin olvidar el reflejo que el orden sobrenatural tiene sobre el orden temporal, en orden a la consecución del fin último del hombre. No se fijaba todavía, por tanto, un programa concreto de trabajo, ni tampoco, en consecuencia, el procedimiento para desarrollarlo.

Finalmente, el 2 de febrero de 1962, Juan XXIII precisaba que la apertura del Concilio Vaticano II tendría lugar el 11 de octubre de ese mismo año. En ese mismo día del año 431 se había celebrado el Concilio de Efeso, que proclamó el dogma de la Maternidad divina de María.

Apertura y temas del Concilio.

En efecto, el día 11 de octubre de 1962, festividad de la Maternidad divina de María, tenía lugar el solemnísimo acto de apertura del Concilio ecuménico Vaticano II en la Basílica de San Pedro, asistiendo bajo la presidencia del Papa 2.498 Padres conciliares. A la celebración de la Misa del Espíritu Santo por el Cardenal Eugenio Tisserant, decano del Sacro Colegio Cardenalicio, siguió la alocución de Su Santidad, en que, después de recordar a los Padres conciliares el origen y la causa de la convocación del Concilio, pasó a exponer los temas que debían ser objeto de sus deliberaciones. “Lo que principalmente—dijo— atañe al Concilio es esto: Que el sagrado depósito de la doctrina sea custodiado y enseñado en forma cada vez más eficaz; sin separarse del patrimonio sagrado de la verdad recibida de los Padres, mirar al presente, a fin de considerar las nuevas condiciones y formas de vida introducidas en el mundo actual, que han abierto nuevas rutas al apostolado moderno; porque una cosa es el “*depositum fidei*”, es decir, las verdades que contiene nuestra venerada doctrina, y otra la manera como se expresa”.

“Nuestro deber es no sólo custodiar ese tesoro precioso, como si únicamente nos ocupásemos de la antigüedad, sino también dedicarnos, con voluntad diligente, a la labor que exige nuestro tiempo, prosiguiendo el camino que la Iglesia recorre desde hace veinte siglos. Será fin del Concilio dar un paso adelante hacia una penetración doctrinal y una formación de las conciencias, que esté en correspondencia más perfecta con la fidelidad a la auténtica doctrina, estudiando ésta y poniéndola en conformidad con los métodos de la investigación y con la expresión literaria, que exigen los métodos actuales”.

“La Iglesia advierte la existencia del error; sabe que no faltan hoy doctrinas falaces, opiniones, conceptos peligrosos que hay que prevenir y disipar; la Iglesia no permanece impasible ante los desvíos; sin embargo, más que por una severa represión de los que yerran, Madre amable de todos, benigna, paciente, llena de misericordia y de bondad para con los hijos separados de ella, porque la caridad, más que ninguna otra cosa, contribuye a extirpar las semillas de las discordias y con mayor eficacia que con cualquier otro medio, fomenta la concordia, la justa paz y la unión fraternal de todos”.

Sobre la unidad de las Iglesias, tema con que se anunció el Vaticano II, dijo el Papa: “El Concilio debe promover la uni-

dad de la familia cristiana. Desgraciadamente, la familia cristiana no ha conseguido plenamente esta visible unidad en la verdad. La Iglesia católica estima, por tanto, como un deber suyo el trabajar con denuedo, a fin de que se realice el gran misterio de aquella unidad, que Jesucristo invocó, con ardiente plegaria, al Padre celestial en la inminencia de su sacrificio. Así se conseguiría que la Ciudad terrenal se organice a semejanza de la Ciudad celeste en la que, según S. Agustín, reina la verdad, dicta la Ley la caridad y cuyas fronteras son la eternidad”.

De esta manera, la alocución pontificia recogía, en líneas generales, los temas conciliares preparados de antemano, objeto de las deliberaciones. Eran 11 en total, estudiados por otras tantas Comisiones y cuyos epígrafes, sin detallar el contenido doctrinal de cada uno de ellos, era el siguiente: 1.º Teología; 2.º Obispos y gobierno de las diócesis; 3.º Disciplina del sacerdocio y del pueblo cristiano; 4.º Religiosos; 5.º Disciplina de los sacramentos; 6.º Liturgia; 7.º Estudio y Seminarios; 8.º Iglesias orientales; 9.º Misiones; 10. Apostolado seglar; 11. Unión de los cristianos.

Como puede deducirse por la enumeración de los temas, el Concilio, ante todo, era un asunto interior de la Iglesia misma, aunque no se haya olvidado su proyección al exterior y se haya invitado a las demás Iglesias cristianas a que acudan en calidad de observadores. En consecuencia, no cabe esperar, como resultado, la novedad que muchos esperaban en vísperas del Concilio. Se trata del “aggiornamento” de las mismas instituciones tradicionales de la Iglesia, para readaptarlas a las condiciones en que se desenvuelve la vida del hombre moderno. Una renovación profunda, en una palabra, de la vida interior de la Iglesia, a fin de poder conquistar de nuevo las inteligencias y las voluntades con las armas que la hora ofrece, presentando el mensaje de Cristo al mundo del siglo XX como el único en que puede alcanzar la salvación. Y como quiera que la plenitud de la vida espiritual tan sólo puede lograrse dentro de la Iglesia, de ahí la necesidad de la unión en esa misma Iglesia, conforme a los deseos de Cristo, expresados en su oración al Padre por la unidad de su Iglesia, para que fuera un solo rebaño bajo un solo Pastor. El tema de la unión, por consiguiente, vendría a ser coronamiento del Vaticano II

Primera etapa del Concilio.

Tendría lugar desde el día 11 de octubre de 1962 hasta el 8

de diciembre de ese mismo año. Después de la apertura con la alocución del Papa, la primera Congregación General se celebró el día 13, tratándose en ella del procedimiento para la elección de los miembros de las Comisiones conciliares. Se acordó una consulta previa entre los miembros de las distintas Conferencias episcopales, para permitir a los Padres un mejor conocimiento de los candidatos. Se afirmaba de este modo la libertad del Concilio, para crear sus propios organismos conforme a sus propios criterios. Designadas las Comisiones, fue el esquema sobre la Liturgia el llamado a entrar inmediatamente en funciones.

Como razón de esta precedencia se señaló la siguiente: por cuanto el Vaticano II busca una renovación espiritual y religiosa de la Iglesia, debía empezarse por lo que ocupa el centro mismo de la religiosidad y de la vida cristiana: la Liturgia en orden a la Eucaristía y a los demás sacramentos, capítulos los más importantes entre los ocho de que constaba el esquema sobre la Liturgia. El Concilio debía declarar únicamente los principios, en los que debía fundarse la renovación litúrgica, y establecer algunas normas generales, dejando a especiales comisiones el encargo de formular, con la aprobación de la Santa Sede, las aplicaciones prácticas oportunas. Interesaba, ante todo, el hacer constar que, a fin de que la Liturgia produzca sus frutos, era necesario que los fieles participaran consciente y activamente en la misma; de ahí la necesidad de tratar de la lengua litúrgica y de la adaptación de los ritos a las necesidades de los diversos pueblos. En cuanto a la Eucaristía, desea el Concilio que los fieles participen activamente en el misterio, para que, unidos al sacerdote, se ofrezcan a sí mismos al Padre con la víctima inmaculada y reciban el alimento del Cuerpo de Cristo.

A continuación, siempre movidos los Padres conciliares por la preocupación pastoral y el deseo de ayudar a las almas, son los demás sacramentos y los sacramentales el objeto de las deliberaciones del Concilio; se pretende, en líneas generales, inculcar a los pastores de almas que deben trabajar, para que los fieles comprendan con más perfección lo que son los sacramentos y sus efectos; de este modo se prepararán convenientemente para recibirlos. De ahí, el que se recomiende que los ritos sean de estructura sencilla, breves y de fácil e inmediata comprensión, incluso en lo que se refiere a la lengua, y se aconseja que, siempre que el rito lo permita, la celebración sea pública y común, en lugar de individual y privada.

Puesto punto final al debate sobre el esquema de la Liturgia, el Concilio entraba en una nueva fase, al anunciar que se iba a proceder a tratar del esquema sobre las Fuentes de la Revelación, que abarcaba los siguientes capítulos: Las dos Fuentes de la Revelación; la Inspiración de la Escritura; su Inerrancia; su Composición literaria en el A. y el N. Testamento; la Sagrada Escritura en la Iglesia. Fue en este momento, al iniciarse la discusión de este esquema, que debía haber ocupado el primer lugar en las deliberaciones conciliares, cuando se manifestaron las dos tendencias existentes, desde hacía muchos años, en el proceso bíblico-teológico. El debate, como se preveía, prometía ser difícil y bien pronto quedó patente la dificultad en la votación vacilante, que siguió a la invitación hecha a los Padres sobre la conveniencia de proseguir o no la discusión del esquema, tal como venía propuesto por la Comisión. Así las cosas, intervino el Sumo Pontífice, para proponer que una Comisión especial estudiara de nuevo el esquema, antes de seguir su examen, y que lo presentara de nuevo en el momento oportuno al examen y votación de los Padres conciliares.

Zanjada así la dificultad creada por el esquema sobre las Fuentes de la Revelación, se presentó el de "Los medios de comunicación social", con un proemio y cuatro partes, divididas en varios capítulos: doctrina de la Iglesia sobre estas materias; la función apostólica de los medios de comunicación social; las normas disciplinarias de la Iglesia sobre estos instrumentos y, por fin, de la prensa, el cine, la radio y la televisión. Era propósito del Concilio incorporar todos los medios técnicos al servicio del mensaje de salvación de Jesucristo, señalando los derechos y deberes de la Iglesia en la materia y la necesidad de crear órganos especiales de información, así como una agencia internacional católica. Se proponía, de una manera particular, la necesidad de que los seculares se formen espiritualmente, a fin de que, con afán apostólico y competencia, dejen sentir con eficacia el influjo de las ideas cristianas en los distintos sectores de información.

Aprobado el esquema en sus líneas generales, con el encargo de que una comisión especial formulara una redacción más breve en sus principios doctrinales y pastorales, se presentó al Concilio el decreto "*Ut unum sint*" (que sean uno), como anhelo de la Iglesia católica para llegar a la deseada unión con los hermanos separados de Oriente. En él se proponían a la consideración del Concilio los medios para facilitar la unión: medios sobrenaturales ante todo, como la oración, la eucaristía y

el marianismo; medios teológicos, litúrgicos, psicológicos y prácticos; diálogos con los ortodoxos por medio de teólogos especializados. Al igual que en el esquema sobre las Fuentes de la Revelación, también aquí se manifestaron las dos tendencias en cierta manera irreductibles: irenismo y preocupación por evitar un peligroso ecumenismo, que pudiera comprometer la fe de los fieles.

Como, por otra parte, además del decreto "*Ut unum sint*" constaban en el programa conciliar otros dos esquemas de igual título, "*De ecumenismo*"; y dada la diferencia fundamental que presenta el problema de la unión, según se trate de ortodoxos o de protestantes, después de algunos debates, se llegó a la conclusión de reunir los tres documentos en uno, para aprobar a continuación el decreto en sus líneas generales como base de discusión.

Con el mes de diciembre se abría el debate sobre el tema, que se ha venido llamando nervio central del Concilio: el esquema sobre la Constitución de la Iglesia, que contiene los siguientes puntos: Naturaleza de la Iglesia; los miembros de la Iglesia; el Episcopado; los obispos residenciales; los estados de perfección; el laicado; el Magisterio de la Iglesia; autoridad y obediencia en la Iglesia; la Iglesia y el Estado; la Iglesia y la evangelización de todos los pueblos; el ecumenismo. Sobre todo, se intenta completar la doctrina que el Vaticano I dejó incompleta: la potestad en la Iglesia, no ya del Romano Pontífice, sino de los obispos.

Puesto que ya faltaban pocos días para que llegara a su fin esta primera etapa del Concilio, las intervenciones de los Padres versaron sobre el conjunto del esquema, reconociendo su utilidad como base de trabajo para el futuro, por cuanto marcaba un acentuado progreso en la teología de la Iglesia, como Cuerpo místico de Cristo, y otro tanto en la sacramentalidad y colegialidad del Episcopado, puntos de extraordinaria trascendencia por las consecuencias que de esa doctrina pueden deducirse. Como hemos de ver, en la segunda sesión del Concilio, el tema "*De Ecclesia*" será el centro en torno al cual girarán las demás orientaciones conciliares.

El 7 de diciembre, poco antes de mediodía, terminaba el debate y se cerraba la primera fase del Vaticano II. Después de la aprobación definitiva del primer capítulo del esquema sobre la Liturgia, siguió una alocución del Papa, brevísima síntesis del espíritu que debía animar los trabajos preparatorios para la segunda etapa: reexamen y perfeccionamiento de los es-

quemas; deducir los principios más importantes y someter los textos a nuevo estudio; coordinación de los trabajos de las comisiones, para asegurar la conformidad de los esquemas con los objetivos del Concilio, a saber, partiendo de la adhesión renovada a todas las enseñanzas de la Iglesia en su integridad y precisión, el Concilio debe dar un paso adelante, exponiendo la doctrina en conformidad con los métodos de investigación que exigen los tiempos actuales, ateniéndose a las normas y exigencias de un magisterio de carácter predominantemente pastoral, puesto que "la Iglesia católica, al elevar, por medio de este Concilio ecuménico, la antorcha de la verdad religiosa, quiere mostrarse Madre amable de todos, benigna, paciente, llena de misericordia y de bondad para con los hijos separados de ella". La nueva etapa del Concilio comenzaría el 8 de septiembre de 1963, según lo había hecho saber el Pontífice a los Padres conciliares el 27 de noviembre por medio del Secretario General del Concilio.

Segundo período del Vaticano II.

Se abría este período con un retraso de sólo veinte días sobre la fecha prevista por Juan XXIII. Su sucesor, Pablo VI, que, al día siguiente de su elevación a la Cátedra de Pedro, había hecho constar que la parte preeminente de su pontificado estaría dedicada a la continuación del Concilio Vaticano II, había fijado el 29 de septiembre para la inauguración solemne de la segunda etapa conciliar. También ésta, al igual que la primera, tuvo lugar mediante una alocución del Sumo Pontífice con valor programático, que en nada modificaba ni los fines ni la tónica del Concilio; seguirían, por tanto, las orientaciones básicas de su iniciador.

Citando palabras de su predecesor, que asignaba como fin último del Concilio el que el depósito de la doctrina cristiana se conserve y exponga de un modo más eficaz, Pablo VI añadía una finalidad más urgente y en la actualidad más provechosa: el que se investigue y exponga de la manera que requieren nuestros tiempos. La doctrina cristiana no debe ser solamente una verdad capaz de impulsar el estudio teórico, sino palabra creadora de vida y de acción; la disciplina de la fe no debe limitarse a condenar los errores que la perjudican, sino que se debe extender a proclamar las enseñanzas positivas que la fecundan. En su segunda etapa el Concilio debía proponerse como temas

primordiales los cuatro siguientes: el conocimiento o conciencia de la Iglesia; su renovación; la reintegración de la unidad de todos los cristianos; el diálogo de la Iglesia con el mundo contemporáneo.

Está fuera de duda —decía sobre el tema primero— que es deseo, necesidad y deber de la Iglesia que se dé una definición más exhaustiva de sí misma. De la misma manera que existe el progreso en las ciencias humanas, así también la verdad de la Iglesia debe progresar y ser formulada con declaraciones, que expresen lo que ella piensa de sí misma, sin faltar a la adhesión fidelísima a las palabras y al pensamiento de su Fundador. En consecuencia, la Iglesia misma sería el tema primordial de la segunda sesión del Concilio: estudiar su íntima naturaleza para darnos, en cuanto sea posible al lenguaje humano, la definición que mejor nos instruya sobre su real y fundamental constitución y nos muestre su múltiple y salvadora misión.

Por tanto, dejando siempre a salvo las declaraciones dogmáticas del Concilio Vaticano I sobre el pontificado romano, deberá ahora profundizar la Asamblea conciliar en la doctrina sobre el Episcopado, sobre sus funciones y relaciones con Pedro, para deducir criterios doctrinales y prácticos, a fin de que el oficio del Vicario de Cristo, aunque dotado por El de la plenitud y suficiencia de potestad, pudiera ser mejor asistido y ayudado con una más eficaz y responsable colaboración de los hermanos en el Episcopado. A esa declaración debía seguir la que se refiere a la variada composición del Cuerpo visible y místico, que es la Iglesia militante y peregrina en el mundo: sacerdotes, religiosos y fieles, sin olvidar a los hermanos separados, llamados también ellos a la unión de manera plena y completa.

En cuanto a la así llamada renovación de la Iglesia Santa, debía ser a manera de un despertar primaveral de las inmensas energías espirituales y morales latentes en su seno. En su alocución, Pablo VI la presentaba como un decidido propósito de rejuvenecimiento, no sólo de las fuerzas interiores, sino también de las normas que regulen sus estructuras canónicas y sus formas rituales. El Concilio, por consiguiente, debía pretender dar o acrecentar en la Iglesia la hermosura de perfección y de santidad que tan sólo la imitación de Cristo y la mística unión con El le pueden conferir. No es que se pretenda un cambio radical o una ruptura con la Tradición; se trata de aspirar a un perfeccionamiento en su vitalidad interior y exterior, puesto que a Cristo vivo debe responder una Iglesia viva, sobre todo en lo que respecta a la formación de la caridad.

Sobre el tercer tema, a saber, la reintegración de la unidad de todos los cristianos, después de pedir perdón a Dios, si alguna culpa hubiere habido por parte del Papado en la separación de las Iglesias, proseguía así Pablo VI: "Por cuanto la Iglesia católica es una sola, debe ser única en la identidad de su fe, en la participación de los mismos sacramentos y en la armonía orgánica de una sola dirección, que pueden darse junto a una amplia variedad de formas rituales, de tradiciones históricas, de prerrogativas locales, de corrientes espirituales, de instituciones legítimas y de actividades preferidas". El Concilio, por consiguiente, tiende a una ecumenidad que quisiera ser total, universal; es un Concilio, por tanto, de invitación, de esperanza, de confianza en una más amplia y fraternal participación en su auténtica universalidad.

Finalmente, el Concilio tratará de tender un puente hacia el mundo contemporáneo, presentando a la Iglesia como fermento vivificador e instrumento de salvación, puesto que es la depositaria del mensaje de amistad, de amor y de esperanza, que Cristo vino a traer al mundo.

Después de haber planteado Pablo VI de una manera tan sincera, real y precisa los problemas, objetos del Concilio, se procedió a deliberar sobre el esquema "*De Ecclesia*", ya presentado en la sesión anterior y aprobado como base de trabajo, en orden a la elaboración de la doctrina que, para lograr un conocimiento más profundo de las estructuras íntimas de la Iglesia, instituídas por Jesucristo, desea alcanzar el Vaticano II. Es de notar aquí el ambiente de amor a la Iglesia, y más concretamente al Primado Romano, con que se iniciaba en el Concilio esta tarea, que entronca con el Vaticano I, avanzando sobre la doctrina que había dejado bien definida sobre la primacía del sucesor de San Pedro, para completar lo que, por falta de tiempo en aquellas circunstancias históricas, no pudo llegar a su fin.

Bien pronto las deliberaciones se centraron sobre el Capítulo II del esquema, considerado con razón como el más decisivo y aun el crucial en todo el Concilio, por las consecuencias que pudiera tener en el ejercicio ulterior del ministerio episcopal. Dos eran los temas a tratar principalmente sobre el Episcopado, uno y otro afirmados en el texto del esquema preparado por la Comisión teológica: la Sacramentalidad y la Colegialidad. En cuanto al primero, desde un principio se llegó a la convicción de que la consagración episcopal constituye un verdadero sacramento, que confiere por sí mismo los tres poderes

o "diaconías" de santificación, magisterio y gobierno. Así quedó plenamente dilucidado en posteriores Congregaciones generales, precisando que el Episcopado, como sacramento, comunica una determinada misión dentro de la Iglesia, para cuyo ejercicio se dota al Obispo con los poderes necesarios en el desempeño de su triple potestad.

Pero no ha sido tan fácil y rápido el acuerdo conciliar sobre el punto segundo: la Colegialidad del Episcopado, que se intenta proponer, sin mengua, desde luego, para el Primado del Romano Pontífice. Notemos desde ahora que, al querer formular explícitamente esa doctrina el Vaticano II, no se quiere introducir en la Iglesia una estructura nueva; se trata de declarar de una manera explícita la dada por Cristo, al fundar y constituir su Iglesia. Sin embargo, los debates han sido muy laboriosos, por cuanto eran muy numerosas las dificultades que debían ser solucionadas, antes de poder presentar la doctrina a la aceptación general del Concilio, aun cuando pueda afirmarse que la Iglesia la ha vivido desde su fundación, más o menos conscientemente en su vida ordinaria y normal.

Las dudas han versado especialmente sobre el concepto, la naturaleza y las consecuencias de la Colegialidad, al proyectarse las dificultades suscitadas de una manera inmediata y práctica, sobre el Primado Romano y sobre la autonomía de los obispos diocesanos. He ahí por qué el problema, no resuelto todavía, espera su solución para las futuras sesiones del Concilio. En torno a la Colegialidad del Episcopado, y siempre con referencia a ella, se ha tratado de establecer dos instituciones permanentes, que le dieran un sentido real y concreto: la creación de un Consejo representativo del Episcopado como tal, para asistir al Romano Pontífice en el gobierno de la Iglesia, y las llamadas Conferencias episcopales, como institución que ha de legislar la aplicación de las determinaciones conciliares.

Al igual que en torno a la Colegialidad, quedando aún muchas cosas por aclarar y fundamentar teológicamente, tampoco el tema de las Conferencias episcopales ha quedado del todo esclarecido, porque, aunque pudieran tener alguna conexión con la Colegialidad, de ninguna manera podrían implicar que fueran de derecho divino; se trataría de un organismo creado por la Iglesia con el alcance jurídico que, sin detrimento de la autoridad del Obispo en su diócesis, quisiera concederle. Con todo, parece que el Concilio espera que el Papa decrete la institución de un Consejo episcopal en Roma y la formación de un modo permanente de las Conferencias episcopales naciona-

les con el indispensable estatuto jurídico. De hecho, como si ya hubiera sido reconocida oficialmente su existencia, a esas Conferencias se va dejando la reglamentación de determinados acuerdos conciliares.

Dentro del esquema "*De Ecclesia*", en el capítulo sobre su Constitución jerárquica, se ha tratado en el Concilio sobre el presbiterado y el diaconado. Sobre el primero es muy poco lo que se ha dicho hasta ahora; en cambio, sobre el segundo se ha discutido con frecuencia en las Congregaciones generales.

Parece que se ha hallado una solución a los encontrados puntos de vista en este sentido: de que en principio se restaure el diaconado como institución permanente, dejando a las Conferencias episcopales de cada nación la ulterior reglamentación, que regule la existencia, condiciones y funciones de la institución.

Asimismo, en su día había concluído el estudio del capítulo que, dentro del esquema "*De Ecclesia*", se había reservado de una manera especial a los seglares o laicos, a saber, los fieles que incorporados por el bautismo al pueblo de Dios, le sirven en el estado común de los cristianos, y, cuanto es de su parte, ejercen en el mundo la misión de todo el pueblo cristiano, aun por medio de la acción religiosa, sin pertenecer al orden jerárquico, ni a estado alguno religioso reconocido por la Iglesia. Pertenecientes al Pueblo de Dios, adquieren esos fieles por el bautismo un carácter, que los constituye miembros de la Iglesia y se hacen partícipes, aunque de un modo analógico, del sacerdocio mismo de Cristo. Es, por consiguiente, del bautismo de donde dimanar, para los fieles en general, determinados derechos y deberes dentro de la vida de la Iglesia, y que los capacita para ser llamados por la Jerarquía a colaborar en el apostolado, la misión salvífica de la Iglesia.

Complemento de todos los anteriores capítulos en el esquema "*De Ecclesia*" es el titulado "*De vocatione ad sanctitatem in Ecclesia*", doctrina ciertamente sintética, pero muy trascendental sobre la santidad a que es llamado el pueblo cristiano. Es todo un programa da ascética seglar como base en que ha de fundamentarse la vida espiritual de los seglares. Esta constitución, que en su día promulgará el Concilio Vaticano II sobre la formación cristiana en orden a la perfección de su estado, marcará una etapa importantísima de la santificación de las almas, santidad que es exigida por la consagración recibida en las aguas bautismales, para ser vivida en el estado propio de cada uno de los cristianos.

Conjuntamente a las deliberaciones centrales sobre el esquema "*De Ecclesia*", y ya en su primera exploración, se habían dejado oír algunas indicaciones acerca de la conveniencia de insertar en él alguna exposición doctrinal sobre las relaciones de la Santísima Virgen María con la Iglesia. Si tal vez, en un principio pudo creerse que tal demanda había caído en olvido, bien pronto se hizo general entre los Padres conciliares la idea de tratar en el Concilio los grandes principios de la Mariología. La duda estaba en si debía incluirse lo referente a María dentro del esquema eclesiológico, o tratarse en uno propio. Con el fin de salir de estas vacilaciones, se propuso concretamente esta pregunta a los Padres: ¿Descan o no que el esquema sobre la Virgen, Madre de Dios y de la Iglesia, venga a ser el capítulo VI del esquema "*De Ecclesia*"? La votación, aunque de simple procedimiento, arrojó casi tantos votos en contra como a favor de la propuesta, de donde fácilmente podía colegirse que el parecer de los Padres se hallaba en dos posiciones del todo contrarias. A muchos de ellos, a quienes comenzaba por no agrandar el esquema oficialmente propuesto, parecía que la inclusión, en el esquema "*De Ecclesia*", de la doctrina referente a la Madre de Dios corría el riesgo de ser rebajada o difuminada, para evitar dificultades en el trato con los protestantes. Como consecuencia de las dificultades surgidas, parece que se recurrirá a un nuevo procedimiento, encargando a un grupo de Padres y de teólogos la preparación de un esquema mariológico cuidadosamente estudiado, a fin de que pueda ser aprobado unánimemente en la Asamblea conciliar.

Por último, se pasó a tratar en esta sesión del Concilio del tema del Ecumenismo, completado con dos capítulos: uno, sobre los judíos; otro, sobre la libertad religiosa, llevado a las aulas conciliares a instancia particularmente del Episcopado norteamericano. En la discusión general, referente a admitir o no el esquema presentado como base de estudio, bien pronto pudo observarse en muchas de las intervenciones que no se veía la razón por la cual habían sido incluidos en el esquema los dos últimos de sus capítulos. He ahí por qué la votación conciliar se limitaría a los tres primeros. El capítulo sobre libertad religiosa, en efecto, dadas las dificultades que presenta en su aspecto doctrinal, aun cuando la mentalidad político-social del mundo actual la reclama, ha quedado para más amplia discusión y, sin duda, que en su día presentará serios obstáculos, puesto que sobre él ya se ha manifestado repetidas veces el Magisterio ordinario de la Iglesia, y por la íntima co-

nexión con el tema de las relaciones que deben mediar entre la Iglesia y el Estado.

Se llegó así al final del segundo período del Vaticano II, después de una sesión pública solemne en la cual, con asistencia del Sumo Pontífice, se aprobó definitivamente la Constitución sobre Sagrada Liturgia. Tuvo lugar el día 4 de diciembre, con un discurso de Pablo VI, en que, además de realizar un balance de los trabajos realizados en el Concilio, proponía el programa a seguir hasta que de nuevo se abran las aulas del Vaticano II.

Balance conciliar.

Aunque se halle todavía el Concilio en pleno ejercicio, y sin que intentemos prejuzgar el futuro, puede formularse un balance de lo realizado en las dos sesiones conciliares celebradas hasta ahora. El de la primera, al menos en parte, nos lo daba el mismo Juan XXIII, de feliz memoria, al querer sintetizar en el discurso de clausura, pronunciado el día 8 de diciembre de 1962, los trabajos realizados a lo largo de la primera sesión: "Introducción lenta y solemne a la gran obra; arranque decidido a entrar en el corazón y en la substancia del designio querido por Dios". No disimulaba en sus palabras el Pontífice las dificultades surgidas, ni las divergencias aparecidas, pero reflexionando —decía— sobre lo hecho hasta entonces, y buscando orientación y aliento, clava su mirada en el futuro, viendo cuánto queda todavía por andar para el feliz término de la gran obra. Pudiéramos, por consiguiente y a tenor de las palabras de Juan XXIII, calificar la primera etapa del Concilio como de una introducción a cuanto habrá de realizarse.

Primero de los Concilios celebrados, después de haber sido definidos solemnemente los dogmas de la infalibilidad y del primado del Romano Pontífice, con ser el Vaticano II el que hasta el presente ha reunido mayor número de Padres conciliares, ha podido observarse, en primer término, una profesión explícita ininterrumpida de esa doctrina, aun en lo que concierne a la vida interna del Concilio. Nunca se había hecho tan visible la catolicidad de la Iglesia en variedad de ritos, razas, lenguas y culturas, ni nunca tan universal la devoción y adhesión a la persona del Vicario de Cristo en la tierra. Este era el mejor clima que podía crearse, para las deliberaciones conciliares y el más adecuado para responder a lo que el pueblo

cristiano esperaba y exige del Vaticano II. De ahí que el reconocimiento de la primacía del Papa haya quedado bien patente en los momentos difíciles por que ha pasado el Concilio, como aconteció al iniciarse la discusión del esquema sobre las Fuentes de la Revelación, que dio lugar a una clara manifestación, en el seno mismo del Concilio, de dos tendencias divergentes apoyadas y fomentadas una y otra por gran número de Padres.

Es cierto que, en la primera sesión conciliar, se esbozaron tan sólo el contenido y consecuencias de la doctrina teológica de los esquemas propuestos a las deliberaciones; pero esto supuso una labor muy apreciable al fijar, eliminadas las vacilaciones, las orientaciones básicas de un desarrollo ulterior más profundo y detenido. Suponía ese trabajo previo un avance muy positivo para que las ideas, consideradas como centrales dentro de los temas teológicos, pudieran abrirse paso en la sesión segunda. Lo son particularmente las siguientes: a) *Sacramentalidad del Episcopado*, substancialmente aprobada con las consecuencias que de ella se derivan. b) *Colegialidad*, que, si en los comienzos del Concilio parecía comunmente admitida, tal vez sea dejada al ulterior estudio de los teólogos, por cuanto que, tal como se propone por algunos Padres, pudiera estar en desacuerdo con la doctrina del Vaticano I. c) *Diaconado permanente*, admitido ya en principio, para que las Conferencias episcopales determinen su forma concreta y la propongan al juicio definitivo de la Santa Sede. d) *Laicado*, cuyos aspectos dogmáticos han sido estudiados. e) *Consejo Episcopal*, que asista al Papa en el gobierno de la Iglesia; su concreción quedará reservada al Romano Pontífice. f) Finalmente, *Conferencias episcopales*, cuya estructura y finalidad todavía no se han detallado.

En cuanto al tema de la unión de las Iglesias que, en el anuncio de la celebración del Concilio, parecía ser uno de sus fines principales, aunque posteriormente pasara a segundo plano, bien pronto volvió a ser uno de los objetivos conciliares; de ahí el interés de los Padres en no decir o establecer nada que pudiera obstaculizar la unión de los cristianos. "Nada que dificulte la unión; todo cuanto puede favorecerla", ha llegado a ser uno de los lemas del Vaticano II. En asunto de tanta trascendencia y de tanta dificultad, el Concilio, además de los actos extraconciliares del Romano Pontífice, ha comenzado a entrever cauces por los cuales se pueda llegar a la deseada unión. Tales pueden ser, en el campo puramente doctrinal, la Sagrada Escritura, base común para todas las comunidades religio-

sas, que se denominan cristianas, y el pleno desarrollo teológico de la constitución de la Iglesia: Cuerpo místico de Cristo, relación del Primado Romano con los obispos y la de toda la Jerarquía con la comunidad de los fieles. De esta manera se prepararía el camino, para que se cumplieran los deseos de aquéllos a quienes, actualmente separados, una voz íntima del corazón empuja amablemente a acercarse al centro de la unidad religiosa, a la Una, Santa, Católica y Apostólica Iglesia.

Como frutos ya definitivos del Concilio Vaticano II deben ser considerados los esquemas sobre Sagrada Liturgia y sobre los Medios de Comunicación Social, aprobados de una manera resolutive el 4 de diciembre en la sesión general presidida por el Papa y ya promulgados en 25 de enero y 7 de marzo de este año. En uno y otro se contienen grandes posibilidades para el Cuerpo místico de Cristo, en todos sus miembros, y para difusión de la verdad y, por tanto, para la concordia de los pueblos entre sí.

Llegamos de este modo al término de este breve estudio sobre el Concilio Vaticano II, confiando en que, a pesar de todas las dificultades, alcanzará plenamente la meta propuesta por Juan XXIII al convocarlo y por Pablo VI al continuarlo: desentrañar los tesoros de la revelación divina sobre la constitución íntima de la Iglesia de Cristo, a fin de proyectarlos sobre el mundo de hoy en orden a la salvación de todos los hombres, facilitando a la vez la unión de los cristianos. A esto se encamina especialmente el acento pastoral del Concilio, sin que esto sea obstáculo para que, al mismo tiempo que se descubre toda la riqueza contenida en el depósito de la verdad revelada, sea propuesta infaliblemente por el Magisterio de la Iglesia en orden a la salvación de las almas.

FRANCISCO ALVAREZ

Lectoral

Santa Teresa, 7 Sevilla